

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de febrero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha; el Oficio N° 000051-2024-CG/GRECE, de la Contraloría General de la República, de fecha 12 de enero de 2024; el Informe N° 004-2024-OGPPM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe N° 003-2024-OGAF/MDSJL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 31 de enero de 2024; el Informe Legal N° 009-2024-OGA/MDSJL, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de febrero de 2024; el Proveído N° 114-2024-MDSJL/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 08 de febrero de 2024; el Dictamen N° 003-2024-CER-CM/MDSJL, de la Comisión de Economía y Rentas, de fecha 13 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, señala en el numeral 7.2 relacionado al Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría, que el Concurso Público de Méritos se convoca después que las Entidades efectúan la transferencia financiera a la CGR para la contratación de las SOA, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la GAD según lo dispuesto en el Tarifario y por el periodo de designación establecido en el Cronograma Anual de los CPM, y su incorporación al presupuesto de la CGR;





Que, mediante Oficio N° 000051-2024-CG/GRECE, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, reitera la transferencia financiera por la Retribución Económica, mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	123,853.00
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	123,853.00
MONTO TOTAL	247,706.00

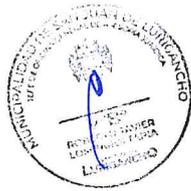


Que, por otro lado, reitera el pago de la designación en la cuenta de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR – Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacitaciones, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación CCI: 018-068-00006837912174, RUC 20603348541, según el detalle siguiente:

Concepto	Monto a transferir S/
Derecho de designación por periodos 2023 y 2024	12,596.00
MONTO TOTAL	15,596.00



Que, el artículo 2.1 del Decreto Legislativo N° 1440, define el principio de Equilibrio Presupuestario el cual consiste en que: el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Asimismo, el art. 14 señala que el presupuesto comprende: "a) Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones. Se desagregan conforme a los clasificadores de gastos correspondientes". Por último, el art. 41. 3 indica que "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso."



Que, mediante Informe N° 004-2024-MDSJL-OGPPM-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal, que de acuerdo al Proveído N° 060-2024-GM, de la Gerencia Municipal, solicita su atención y respuesta directa, por el cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 072-2024, para transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República por los periodos 2023 y 2024, por el monto de S/. 247,706.00 soles; asimismo para el pago de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, la suma de S/. 12,596.00 soles, con la finalidad de seguir con el trámite que corresponde al proceso de transferencia de recursos a la Contraloría General de la República.



Que, mediante Informe N° 003-2024-0GAF/MDSJL, la Oficina General de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia Municipal que la Contraloría General de la República, con la finalidad de incorporar a la municipalidad en la próxima convocatoria de concurso público de méritos, debe de realizar transferencia financiera por retribución económica, mediante el SIAF, así como el pago del derecho de designación, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, por lo que finalmente solicita se eleve el presente Documento a sesión de concejo para la aprobación de la transferencia de la Contraloría General de la República por la designación de la Sociedad Auditora, en concordancia con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 20 de la N° 30742;



Que, mediante Informe Legal N° 009-2024-OGAJ/MDSJL, de la Oficina General de Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable a la autorización del Concejo Municipal para la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República, para la designación de la sociedad auditora;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia financiera por el monto total de S/ 247,706.00 (Doscientos cuarenta y siete mil setecientos seis con 00/100 soles) por concepto de retribución económica (incluido IGV) de los periodos 2023 y 2024, y el pago de S/ 12,596.00 (Doce mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles) por el concepto de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, a favor de la Contraloría General de la República, para el trámite de designación y contratación de la Sociedad Auditora a través de concurso público de méritos para la realización de la auditoria financiera gubernamental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, según siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	123,853.00
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	123,853.00
MONTO TOTAL	247,706.00

Concepto	Monto a transferir S/
Derecho de designación por periodos 2023 y 2024	12,596.00
MONTO TOTAL	15,596.00

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE